



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

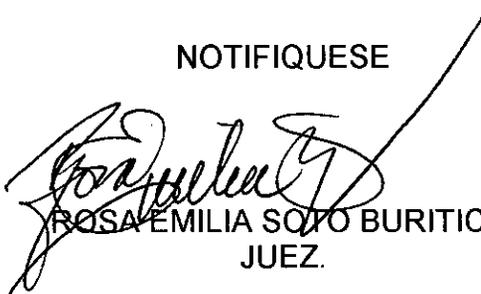
Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANA MARIA TORRRES GIRALDO
Demandado	OSCAR GIOVANNY MONTOYA ESCOBAR
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021 00139- 00.
Decisión	ORDENA NOTIFICACION POR AVISO.

INCORPORESE al proceso los anteriores escritos y anexos, presentados por la señora apoderada de la parte demandante; con la observancia que la citación enviada con destino a la parte demandada tuvo resultado POSITIVO, toda vez que la comunicación fue dirigida a la dirección anotada en la demanda, con los anexos respectivos y con la certificación por parte de Servientrega S.A, correo de su entrega en el domicilio que corresponde al demandado.

CUMPLIDO el trámite que exige el artículo 291 del C. General del Proceso, tendiente a obtener la comparecencia de la parte demandada a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, PRACTIQUESE la notificación por AVISO ordenada por el artículo 292 ibídem, con destino al demandado OSCAR GIOVANNI MONTOYA, que en su formato llevará la dirección del juzgado.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

